

# COMPROBANTE DE INGRESOS

## MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

NIT. 890.399.011-3

### COMPROBANTE N° 432379

FECHA:

CODIGO DE INGRESO

19 DE NOVIEMBRE DE 2010

032

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

C.C 6 NIT. 805023336-9

FUNDACION SINDICATOS DE LA CALLE.

CONCEPTO

ADICION Y PRORROGA DEL CONVENIO DE  
 CONSOLIDADO FINANCIERO LA FUNDACION  
 CON EL D.S. 645. 33. 0.27.2.007- 2010  
 128,750.00 D  
 VS con 157,750.00 EF 181.045.641.000.

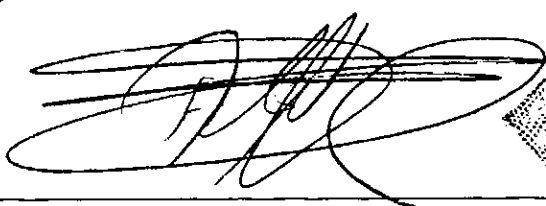
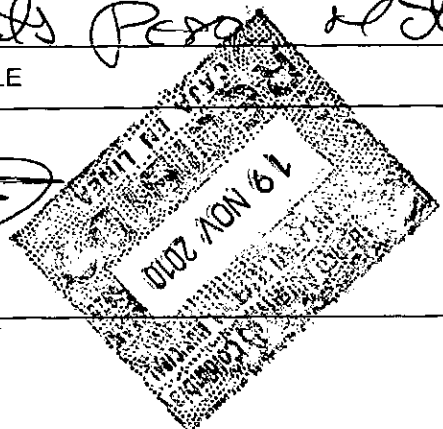
SUMA A PAGAR (\$ 128.750 ), EN LETRAS

ciento Veintiocho mil setecientos cincuenta pesos y 00/100

MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS Y 00/100

(54)

CODIGO CONTABLE



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4133.0.27.2.007-2010 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE

Entre los suscritos a saber, por una parte el Doctor **JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre (Valle), obrando en su calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, calidad que acredita con la copia del formulario E - 26 A L de la Registraduría Nacional del Estado Civil Organización Electoral y el Acta de posesión en el cargo, surtida ante el Notario Sexto (06) del Círculo de Cali, **CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ**, mayor de edad domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.776.693** de Cali, en calidad de Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "DAGMA"**, de conformidad con el Decreto No. 411.0.20.0438 del 28 de Julio de 2010 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA y por la otra parte, el Presbítero **JOSÉ GONZÁLEZ** mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.246.733, quien actúa en condición de representante legal de la **FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE**, entidad sin ánimo de lucro con sede principal en el municipio de Santiago de Cali, con personería jurídica reconocidas mediante Decreto N° 018 de Julio 15 de 2002 del Gobierno Eclesiástico, reconocida por la Ley Colombiana según la Ley Concordataria No. 20 de 1974 y el Decreto 396 de abril 22 de 2009 del arzobispado de Cali, según consta en Certificado expedido por el Canciller de la Arquidiócesis de Cali con Nit. 805023336-9, y quien en adelante se denominara **LA FUNDACIÓN**, hemos convenido adicionar el convenio primigenio, el cual se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA y **FUNDACION SAMARITANOS DE LA CALLE** celebraron Convenio de Asociación No. 4133.0.27.2.007 el día dieciséis (16) de Abril de 2010 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y humanos con el fin de ejecutar algunos componentes y/o actividades del proyecto de inversión denominado "PROYECTO OPERATIVO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y RESIDUOS VEGETALES CON EX RECICLADORES DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", CON FICHA BP No. 42481; consistente en el acompañamiento técnico y asistencial a los ex recicladores de Navarro, con el fin de que a través de ellos se realicen jornadas de recuperación ambiental en los ríos y las zonas de protección de la ciudad, además del apoyo en actividades de promoción y sensibilización ambiental.
2. Que el Valor del convenio No 4133.0.27.2.007 – 2010 es de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.418.900.000). Aportes del Municipio: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (2.199.000.000); Aportes del Asociado: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 219.900.000) en especie, y con un Plazo de Ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de su legalización.
3. Que las partes de común acuerdo decidieron dar inicio al Convenio de Asociación, mediante acta del **20 de Abril de 2010**.
4. Que con fecha Septiembre 17 de 2010, las partes suscribieron Otro Si No. 1 de prórroga por un mes siendo su fecha final Octubre 20 de 2010.
5. Que con fecha Octubre 19 de 2010 las partes suscribieron acta de suspensión al Convenio 4133.0.27.2.007-2010, toda vez que desde el 1 de Octubre de 2010, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA no tuvo los recursos del Plan Anual de Caja (PAC) para adicionar el presente Convenio.
6. Que se requiere dar continuidad a las actividades realizadas por los ex recicladores (empleos de emergencia), hasta Diciembre 31 de 2010, ya que a la fecha no se ha construido el centro de acopio zonal con el que se requiere implementar las rutas selectivas de recolección para aprovechamiento de los residuos reciclables y a través del cual se podrán constituir los sistemas organizativos en los que los recicladores organizados puedan constituirse en empresarios del reciclaje.
7. Que se requiere en cumplimiento de los diferentes fallos de tutela, adicionar recursos para incrementar la participación de los recicladores y ex recicladores en las labores de recuperación ambiental de los ríos y zonas de protección en la temporada de diciembre, toda vez que con la concentración masiva de residentes y turistas con motivo de la celebración de múltiples eventos



ADICIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4133.0.27.2.007-2010 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE

culturales se produce mayor cantidad de residuos sólidos domiciliarios. 8. Que hoy once (11) de noviembre de 2010, las partes suscribieron acta de reinicio de actividades, toda vez que la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de la Tesorería autorizó PAC para el DAGMA, quedando de esta manera superados los hechos que originaron la suspensión del Convenio. 9. Que las actividades que se requieren adicionar y el presupuesto para ejecutar se presenta a continuación:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	TIEMPO/MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<b>MANO DE OBRA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAUCES DE RIOS Y ZONAS DE PROTECCIÓN</b>					
1,1	Recicladores (Horario convencional) meses	honorario	315	1,73	550.000	299.722.500
1,2	Recicladores (atención temporada decembrina)	honorario	315	1	458.333	144.374.895
1,3	Supervisores de grupo de recicladores	honorario	15	1,73	950.000	24.652.500
1,4	Supervisores (atención temporada decembrina)	honorario	15	1	791.666	11.874.990
	<b>Subtotal</b>					<b>\$ 480.624.885</b>
2	<b>SUPERVISION GRUPOS DE TRABAJO</b>					
2.1	Supervisores (grupos)	honorario	12	1,73	1.500.000	31.140.000
	<b>Subtotal</b>					<b>\$ 31.140.000</b>
3	<b>DOTACIÓN Y HERRAMIENTAS</b>					
3,1	Chaleco de dril raza con logo (azul)	unidad	315		40.000	12.600.000
3,2	Guantes Carnaza	pares	315		11.000	3.465.000
3,3	Guantes amarillos tipo Ingeniero	pares	25		11.000	275.000
3,4	Pares de Botas con punteras de acero	pares	25		70.000	1.750.000
3,5	Rastrillos plásticos de 24 dientes	unidad	50		8.106	405.300
3,6	Machetes con funda de 16"	unidad	50		23.448	1.172.400
3,7	Limas para machetes	unidad	50		7.000	350.000
3,8	Tapa bocas Industrial	unidad	315		900	283.500
3,9	Recogedores plásticos	unidad	50		3.700	185.000
3,10	Rastrillos metálicos	unidad	20		49.000	980.000
3,11	Bolsas Plásticas	unidad	15000		250	3.750.000
3,12	Carpas	Unidad	8		130.000	1.040.000
3,13	Escobas	Unidad	100		8000	800.000
	<b>Subtotal</b>					<b>\$ 27.056.200,00</b>
4	<b>TRANSPORTE DE PERSONAL Y HERRAMIENTA</b>					
4,1	Transporte Recicladores (GIRS - Zona Alumbrado decembrino)	recorrido	66		180.000	11.880.000
4,2	Transporte de herramientas y otros transportes	mes	1	1,7	3.000.000	5.100.000
	<b>Subtotal</b>					<b>\$ 16.980.000</b>
5	<b>ALIMENTACION</b>					



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4133.0.27.2.007-2010 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE

5,1	Cenas recicladores (GIRS - Zona Alumbrado decembrino)	Unidad	3575		4.500,00	\$ 16.087.500
	<b>Subtotal</b>					<b>\$ 16.087.500</b>
<b>6</b>	<b>RECOLECCION Y TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y MATERIAL VEGETAL</b>					
6.1	Recuperación ambiental mediante recolección mecanizada de escombros, transporte y disposición final de la escombrera de la cra 50 con calle 36, (Metros cúbicos de escombros)	m3	20000		20.000	400.000.000
	<b>Subtotal</b>					<b>\$ 400.000.000</b>
<b>7</b>	<b>DIFUSION Y SENSIBILIZACION</b>					
7.1	Stikers para mobiliario (GIRS - Zona Alumbrado)	Unidad	400		3.000,00	1.200.000,00
7.2	Pendones Publicidad centros de acopio (GIRS- Zona Alumbrado)	Unidad	10		200.000,00	2.000.000,00
	<b>Subtotal</b>					<b>\$ 1.800.000</b>
<b>8</b>	<b>COORDINACION SOCIAL Y TECNICA</b>					
8.1	Ingeniero Ambiental	honorario	1	1,7	3.000.000	5.100.000
8.2	Profesional en sistematización	honorario	1	1,7	2.000.000	3.400.000
8.3	Profesionales Alfabetización	honorario	2	1,7	1.500.000	5.100.000
8.4	Psicólogas	honorario	2	1,7	800.000	2.720.000
	<b>Subtotal</b>					<b>\$ 28.800.000</b>
<b>9</b>	<b>COORDINACION LOGISTICA</b>					
9.1	Coordinación General	honorario	1	1,7	3.500.000	5.950.000
9.2	Contador	honorario	1	1,7	2.000.000	3.400.000
9.3	Digitador	honorario	1	1,7	1.700.000	2.890.000
9.4	Secretaria	honorario	1	1,7	1.500.000	2.550.000
9.5	Gastos de Papelería y Fotocopias	global	1	1,7	500.000	850.000
9.6	Gastos de logística	global	1	1,7	16.183.774	27.512.415
	<b>Subtotal</b>					<b>\$ 43.152.415</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA ADICION</b>						<b>1.045.601.000</b>

10. Que en consecuencia para desarrollar las anteriores actividades se requiere prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2010. 11. Que las actividades que se adicionan a través del presente documento, están incluidas en la ficha EBI No. 42481 que sustenta el Convenio principal. 12. Que LA FUNDACION SAMARITANOS DE LA CALLE, es una Entidad idónea que ha desarrollado las actividades del Convenio Principal y así mismo se determina que su continuidad es necesaria para dar cumplimiento eficaz al objeto contractual y a la sentencia T-291 de 2009. 13. Que con el fin de que la FUNDACION SAMARITANOS DE LA CALLE continúe con el compromiso de ofrecer un valor agregado y/o aporte a la Administración Municipal en esta adición, el DAGMA solicito a la LA FUNDACION SAMARITANOS DE LA CALLE ampliar su aporte en especie en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 104.564.000), para desarrollar las siguientes actividades:



ADICIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4133.0.27.2.007-2010 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	TIEMPO/MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<b>RECOLECCION Y TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y MATERIAL VEGETAL</b>					
1.2	Recuperación ambiental mediante recolección manual de escombros, empalizadas y residuos vegetales, transporte y disposición final en cauces de rios y zonas de protección	m3	4.050		18.000	72.900.000
	<b>Subtotal</b>					<b>72.900.000</b>
2	<b>REFRIGERIOS</b>					
2.1	Refrigerios grupo de Recicladores (Capacitaciones)	unidad	6720	1,7	2.500	16.800.000
2.3	Refrigerios grupo de Recicladores (GIRS - Alumbrado Decembrino)	unidad	4582	1	2.000	9.164.000
	<b>Subtotal</b>					<b>25.964.000</b>
3	<b>LOCALES SALONES Y AYUDAS AUDIOVISUALES</b>					
3.1	Alquiler de instalaciones para la realización de Capacitaciones	unidad	5	1,7	1.000.000	5.000.000
3.2	Alquiler de videobeam	unidad	5	1,7	140.000	700.000
	<b>Subtotal</b>					<b>5.700.000</b>
<b>VALOR TOTAL DEL APORTE SAMARITANOS DE LA CALLE</b>						<b>104.564.000</b>

14. Que la presente adición y prórroga es legalmente procedente toda vez que cumple con los requisitos estipulados en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993; toda vez que su objeto es adicionar el convenio principal en valor, el cual no sobrepasa el 50% del valor inicial aportado por el Municipio de Santiago de Cali DAGMA, el cual además de permitir la ejecución integral del convenio, contribuye a continuar con el Cumplimiento por parte del Municipio de la Sentencia T-291 de 2009 en el sentido de garantizar la inclusión de los ex recicladores de Navarro y la recolección mecanizada de escombros y así impedir la colmatación de la Escombrera de la Autopista Simón Bolívar con 50. 15. Que el valor total de la presente adición es de UN MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 1.150.205.000), de los cuales **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA** aporta la suma de UN MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$ 1.045.641.000), amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500021406 y 3500021405 del 11 de Noviembre de 2010 y la **FUNDACIÓN** aporta la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 104.564.000)** en especie. De conformidad con las anteriores consideraciones se acuerda: **PRIMERA:** PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio 4133.0.27.2.007-2010 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali – DAGMA y la FUNDACION SAMARITANOS DE LA CALLE hasta el 31 de diciembre de 2010. **SEGUNDA:** ADICIONAR A LA CLAUSULA SEGUNDA del Convenio de Asociación No. 41334133.0.27.2.007 – 2010 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali DAGMA y La FUNDACION SAMARITANOS DE LA CALLE, la suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 1.150.205.000) de los cuales el Municipio de Santiago de Cali – DAGMA aporta la suma de UN MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$ 1.045.641.000) y la FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE aporta en especie la suma de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 104.564.000). **TERCERA:** Los aportes del Municipio de Santiago de Cali- DAGMA adicionados en el presente documento se entregarán a la FUNDACION SAMARITANOS DE LA CALLE de la siguiente manera: a) Un primer aporte por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 672.820.500) a la firma del presente documento y la aprobación de la ampliación de las garantías constituidas a favor del Municipio de Santiago de Cali – DAGMA. b) Un aporte final correspondiente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES



**ADICIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4133.0.27.2.007-2010 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE**

OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 372.820.500), al vencimiento del término de duración del convenio y recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del mismo, de la totalidad de las actividades realizadas pactadas en el convenio, previo recibo de informe final avalado por el interventor y/o supervisor del convenio y el Director del DAGMA. **CUARTA:** La FUNDACION SAMARITANOS DE LA CALLE deberá ampliar la garantía que constituyó a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DAGMA en todos los riesgos descritos en la cláusula Sexta del Convenio principal, en los mismos porcentajes y términos, por el valor equivalente a la suma que se adiciona y al plazo que se amplía en el presente documento de adición y prorroga. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución del registro presupuestal y de la constitución y aprobación de la ampliación de las garantías. **PARAGRAFO:** La presente adición deberá publicarse en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali. **SEXTA:** Las demás cláusulas del convenio primigenio continúan vigentes. Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de Noviembre de 2010.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ  
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ  
DIRECTOR DAGMA

JOSÉ GONZÁLEZ  
Representante Legal  
FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICO EN  
EL BOLETIN OFICIAL No. 216  
DE 19 DE NOY. DE 2010  
FIRMA AUTORIZADA

Proyectó: Carolina Uribe Buendía - Abogada contratista DAGMA  
Revisó: Martha Cecilia Núñez Ramos – Coordinadora Jurídica DAGMA  
Ingeniero Andrés Felipe Gómez – Jefe Grupo GIRS DAGMA  
Aprobó: Dirección Jurídica Alcaldía